

*Otro idem. idem.*

El Presidente de la República á sus habitantes ~ Sabed: — Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Unico—El Gobierno mandará dar del Tesoro público la suma de doscientos pesos por una sola al señor Capitán don Juan Altamirano. en remuneración de los importantes servicios que ha prestado al país, y en atención al estado de inhabilitación en que se encuentra.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 12 de 1883 — Pedro Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S. —Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 12 de 1883.—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 16 de 1883 —Ad. Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.

---